



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00484- 00
Proceso	Verbal
Demandante	Maryory Restrepo Vargas y otros
Demandado	Hermilsun Gutierrez Agredo y otros
Tema	Notificación conducta concluyente, se reconoce personería y se dispone envió de traslado

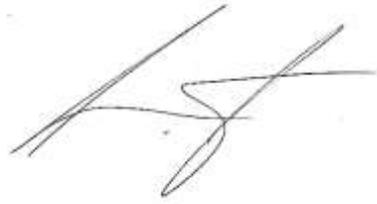
Atendiendo el poder allegado al plenario por el codemandado Hermilsun Gutiérrez Agredo, y conforme al contenido del artículo 301 inciso segundo del Código General del Proceso, téngase el mismo notificado por conducta concluyente. Por lo anterior, no hay lugar a pronunciarse sobre la solicitud de emplazamiento que realizó la parte actora frente al demandado antes mencionado.

Así entonces, se reconoce personería a los profesionales en derecho ALVARO NIÑO VILLABONA, identificado con numero de cedula 5.736.026 y tarjeta profesional No.116.615, Email: alvaro.nino.villabona@gmail.com y a la abogada STACY ANN GOEZ RODRIGUEZ identificada con numero de cedula 1.040.739.188 y tarjeta profesional No.282.401, Email: stacygoez@hotmail.com, para representar los intereses del codemandado HERMILSUN GUTIERREZ AGREDO, en la forma y términos del poder conferido, con la advertencia de que no podrán actuar de forma simultánea.

Ahora bien, como la parte actora dio cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y procedió con el envío de la demanda y sus anexos, una vez, venza el termino de traslado, se dará el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

Si su solicitud no amerita trámite judicial, favor hacerla al WhatsApp del Juzgado 310 599 52 98
EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPO
ALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – Twitter:
@10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co



JONATAN RUIZ TOBÓN
Juez

10

Radicado	05001 31 03 010 2019 - 00484- 00
-----------------	---